Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 11 de octubre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales existentes al interior del proceso por costas procesales; sin embargo, revisado el aplicativo web del Banco Agrario se tiene que a favor de la demandante Doris Marlen Correa no existe depósito judicial alguno, razón por la cual es Despacho **NIEGA** la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, ante la imposibilidad de entregar unos dineros inexistentes.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n° 052 del 16 de noviembre de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b73130e4a16d2473e0439f6c6370cdaf5bf2a6c08b4ff10544a691a0b48b39f**

Documento generado en 15/11/2022 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica